

A close-up photograph of several business professionals in dark suits gathered around a table. They are focused on reviewing documents and charts. One person's hand is visible, holding a silver pen and pointing at a document. Another person's hand is seen writing on a document. The scene is lit with a cool blue light, creating a professional and serious atmosphere. The background is blurred, emphasizing the hands and documents in the foreground.

**Recomendaciones fiscales  
en fusiones, escisiones y  
reestructuras de sociedades**



## Recomendaciones fiscales en fusiones, escisiones y reestructuras de sociedades

Las alternativas para hacer crecer comercialmente un negocio implican necesariamente llevar a cabo un análisis previo del o de los modelos de negocio que, pretenden explotarse. Es por ello, que en algunos casos nos encontramos con esquemas que incluyen escisiones y fusiones de sociedades, compra de negociaciones, la inversión en diferentes sectores con una posible compra-venta de acciones, operaciones que se llevan en muchos de los casos en el extranjero y que pueden representar reestructuras internacionales, con implicaciones fiscales importantes y que a la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, puede llevar a que se determine un crédito fiscal o el pago del impuesto sobre la renta propio o por retenciones a terceros.

Al respecto, es importante señalar, que dentro de los conceptos y conductas objeto de fiscalización que han señalado las autoridades fiscales, se encuentran las reestructuras corporativas y los efectos fiscales en escisiones, fusiones y reestructuras corporativas nacionales e internacionales.

Así las cosas, si bien es cierto que dichos actos pueden traer consigo ciertos beneficios fiscales, es necesario tener presente las obligaciones que se pueden generar y que posiblemente por falta de información no se realizan las acciones que legal, financiera y fiscalmente les son aplicables, todo esto en temas de fusiones, escisiones y reestructuras corporativas.

Para efectos de lo anterior, se enuncian a continuación algunos puntos a considerar y obligaciones que contienen la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Código Fiscal de la Federación (CFF).

### **Reestructuración de sociedades:**

Para la venta de acciones al costo fiscal en la reestructuración de sociedades constituidas en México pertenecientes a un mismo grupo, se deberá contar con la autorización de las autoridades fiscales.

- ▶ Considerar la permanencia de las acciones por parte del comprador durante al menos dos años.
- ▶ Presentar un dictamen, por contador público registrado ante las autoridades fiscales, que señale el costo comprobado de adquisición ajustado de las acciones.
- ▶ Dar continuidad a las obligaciones de presentación del Sistema de Presentación del Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales (SIPRED) e Información Sobre la Situación Fiscal (ISSIF) si fuese el caso.
- ▶ Mantener el mismo porcentaje de participación en el capital social de las sociedades emisoras, por la sociedad que controle al grupo o por la empresa que, en su caso, se constituya para tal efecto.
- ▶ Presentar información de operaciones relevantes.

#### Reestructuración de sociedades:

- ▶ Presentar un aviso de fusión para evitar que se considere enajenación.
- ▶ En fusión de sociedades, llevar registros contables para el control y amortización de pérdidas fiscales contra la utilidad fiscal correspondiente a la explotación de los mismos giros en los que se produjo la pérdida.
- ▶ Cumplir con las obligaciones de reestructuras en términos de la LISR.
- ▶ Dictaminar los estados financieros involucrados en la fusión y los que resulten de dicho acto.

#### Escisión de sociedades:

- ▶ Permanencia por un periodo de tres años, de los socios propietarios del 51% de las acciones con derecho a voto.
- ▶ Designar la sociedad obligada a presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio e informativas.
- ▶ Dictaminar los estados financieros involucrados en la escisión y los que resulten de dicho acto.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales y los requisitos puede representar que no exista enajenación para efectos fiscales; o bien, que no se determine utilidad gravable para efectos del pago del ISR y tampoco se genere retención del mismo impuesto.

Sin embargo, se deben observar las disposiciones aplicables a cada entidad en particular involucrada en las reestructuras, fusiones o escisiones, diferenciando aquellas que son subsidiarias mexicanas y que se ven involucradas en reestructuras, fusiones o escisiones en el extranjero.

En ese sentido, es recomendable revisar los efectos fiscales que se darían en fusiones y escisiones, por la enajenación de acciones, el cumplimiento del pago del ISR por parte de los socios o accionistas residentes en el extranjero, así como el informar a las autoridades fiscales en el plazo aplicable dicha enajenación, lo cual puede evitar la responsabilidad solidaria de la sociedad mexicana emisora de las acciones respecto de dicho impuesto.

Para finalizar, es recomendable el contar con toda la información legal y fiscal, que permita coordinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en su caso el implementar las posibles alternativas que con base en la ley y los tratados para evitar la doble tributación, se pueden aplicar, como puede ser una retención menor, dictaminar la operación de enajenación de acciones con el reconocimiento del costo fiscal, pagar el impuesto sobre la utilidad y cumplir cabalmente en tiempo y forma con la parte legal respecto de contratos, requisitos de los mismos y la posible representación para los residentes en el extranjero.



**Autor:**  
**C.P.C. Jesús Navarro Martínez**  
**Socio Director Oficina Guadalajara**  
**BDO Guadalajara**

**Para mayor información:**  
**[mkt@bdomexico.com](mailto:mkt@bdomexico.com)**

## Nuestra Organización

BDO Global



+3% Incremento anual

Promedio Global Proporción Socios a Staff  
**1 a 10**

BDO México



Unidades de Negocio

Auditoría

Consultoría Fiscal

Consultoría

Control Financiero



Localización de Oficinas

- 2 en Ciudad de México
- Ciudad Juárez
- Guadalajara
- Hermosillo
- Monterrey
- Mazatlán
- Tijuana
- Querétaro

## Soluciones Globales. Decididos a ser los mejores.

BDO México (Castillo Miranda y Compañía) es una firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero (BSO), Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Sostenibilidad, Tecnología, Legal, Deal Advisory, Human Capital Management Services, Asesoría de NIIF (IFRS) & NIF, Consultoría en el Sector Público, Capacitación, Consultoría en Hotelería y Turismo, Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.



-  [bdomexicocareers](#) 
-  [BDOMexico](#) 
-  [bdo-castillo-miranda](#) 
-  [@bdo\\_en\\_mexico](#) 
-  [www.bdomexico.com](#) 